

Proceso: Ejecutivo por incumplimiento de contrato.  
Demandantes: Antonio Joaquín Carvajal Sánchez.  
Demandada: María Rosmira Pérez de Cardona.  
Rad: 2021-00121.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 327

En este proceso, llamado por el apoderado judicial de la parte demandante JUAN PABLO OROZCO PARRA como EJECUTIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovido por el señor ANTONIO JOAQUIN CARVAJAL SANCHEZ C.E. 719804 en contra de la señora MARIA ROSMIRA PEREZ DE CARDONA C.C. 24.386.307.

Antes de tomar cualquier decisión ordena este despacho REQUERIR a la Inspección de Policía Municipal de Anserma, para que le informe a este juzgado si allí se han tramitado querellas entre los señores ANTONIO JOAQUIN CARVAJAL C.E. 719.804 y la señora MARIA ROSMIRA PEREZ DE CARDONA C.C. 24.386.307, la naturaleza de las mismas y en que estado se encuentran; igualmente Oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Anserma para que informe si en ese despacho se está tramitando o se ha tramitado alguna demanda entre las mismas partes y si su respuesta fuera afirmativa, en qué estado se encuentran las mismas. Y al apoderado de la parte demandante se le solicita adjuntar al proceso el certificado de tradición del bien con matrícula 103-17945 propiedad del señor LUIS CARLOS GIL; y que aclare a este despacho la dirección del predio del negocio de forma clara, precisa y actualizada.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 111 del 7 de septiembre de 2021

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO